



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 297

Bogotá, D. C., lunes, 18 de abril de 2022

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 35 DE 2022

(marzo 16)

Cuatrienio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Segundo Periodo

Sesión Ordinaria Mixta

El día dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador German Varón Cotrino, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando
Cabal Molina María Fernanda
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Ortega Narváez Temístocles
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma y
Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Esperanza

Guevara Villabón Carlos
López Maya Alexánder
Lozano Correa Angélica y
Name Vásquez Iván.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Lara Restrepo Rodrigo
Petro Urrego Gustavo Francisco y
Velasco Chaves Luis Fernando.

El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá, marzo 17 de 2022

Doctor:
GUILLERMO LEON GIRALDO
Secretario General, Comisión Primera
H. Senado de la República
L. C.

Cordial saludo

Por instrucciones del H.S. Fabio Raúl Amin Saleme, presento excusas por la falta de asistencia a la sesión de esta Comisión convocada para el día miércoles 16 de los presentes, ya que inicialmente estaba programada para las 10am, y tenía prevista conectarse virtualmente, pero luego la corrieron para las 11am, y como tomo un vuelo Montería/Bogotá para asistir presencial, pero no alcanzo ya que levantaron de manera rápida.

Atentamente
AURITH E. HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Asesora

Anexo: Tiquete y pasa bordo

C75
Recibido
Barreras/22
12/12/22

Su viaje Localizador de reserva: 358HWY Check trip itinerary
 Fecha de emisión: 15 Marzo 2022

Viajero: Mr Fabio Raul Amin Saleme Agencia: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
 Carrera 92 1475-68 Piso 2 BOGOTÁ
 Teléfono: 13825163
 Fax: 13825163
 Correo electrónico: subatours@subatours.com.co

Miércoles 16 Marzo 2022

Avianca AV 9833

Salida	16 Marzo 10:45	Montería, (Los Garzónes) (+)	Terminal: 1
Llegada	16 Marzo 12:00	Bogotá, (El Dorado Intl) (+)	
Duración		01:15 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (E)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Mr Fabio Raul Amin Saleme	
Equipo		AIRBUS A320	
Flight meal		Sin servicio de comidas	

Detalles de billete
 Billete electrónico AV 134-6990269772 para Mr Fabio Raul Amin Saleme

Información general
 LOS VALORES DE LAS PENALIDADES POR CAMBIOS/REEMBOLSOS EN PESOS PODRÍAN VARIAR SEGUN LA TRM AL MOMENTO DEL CAMBIO ADICIONAL A LOS VALORES POR PENALIDADES PUEDEN APLICAR CARGOS POR DIFERENCIA EN LA TARIFA

Información ecológica
 El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 61.82 kg/persona
 Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la CACI
<http://www.klimainformationsportal-protection-carbonoffset.org/es/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea
 AV (Avianca): 358HWY

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva es realizada a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.subatours.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

15 de marzo de 2022

Doctor
GERMÁN VARÓN COTRINO
Presidente Comisión Primera del Senado de la República
Ciudad.

Respetado Presidente:

Por medio de la presente me permito excusarme por no poder asistir a la sesión de la Comisión Primera del día de mañana, toda vez que me encuentro fuera del país resolviendo asuntos relacionados con una tragedia familiar que, como es de público conocimiento, acaeció en días pasados.

Cordialmente,

RODRIGO LARA RESTREPO
Senador de la República

Página 1 de 1

17/3/22, 11:55

IMG_5228.jpg

Fecha de salida	Fecha de llegada
16 de mar.	16 de mar.
Salida	Hora de llegada
10:45	12:00
Hora de abordaje	Puerta
09:45	Revisa los monitores

Económica

Pasajero	Grupo	Asiento
FABIO RAUL AMIN SALEME	Z	2D



<https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi=inbox?projector=1>



H.S. GUSTAVO PETRO U.
E-mail: gustavo.petro@senado.gov.co

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022

Señores:
GERMAN VARÓN COTRINO
Presidente y
Demás miembros Mesa Directiva
Acta, GUILLERMO GIRALDO GIL
Secretario General
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad

REF. EXCUSA SESIÓN 16 DE MARZO DE 2022

Respetada Mesa Directiva,

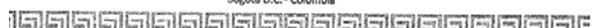
Por instrucción del Senador Gustavo Petro U., me permito remitir la excusa por la no asistencia a la sesión del día miércoles 16 de marzo de 2022.
En varias ocasiones, el senador intento conectarse a la comisión de forma remota por la aplicación ZOOM, pero debido a razones de conectividad le fue imposible enlazarse para participar en dicha sesión.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JESUITA QUIROS G.
Asesora Senatorial
Cel. 3134424311

Carrera 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Senado Ofi. 502
Tel. 3823052 - 3823053
Bogotá D.C. - Colombia





Miércoles, 16 de marzo de 2022

Doctor
GUILLERMO GIRALDO GIL
Secretario
Comisión Primera Constitucional
Senado de la Republica

Señor Secretario:

Me permito excusar mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera citada para el 16 de marzo, debido a que he tenido que atender citas médicas relacionadas con una intervención quirúrgica programada a causa de un quebranto de salud.

Atentamente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVÉS
Senador de la República

Anexo: Copia de las certificaciones médicas.



Asunto: Incapacidad Odontológica

Por medio de la presente se hace constar que la paciente LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.546.056, asistió a consulta odontológica para Cirugía Endodóntica consistente en Cirugía Apical, por lo cual se da una incapacidad absoluta de tres (03) días, a partir de la fecha (Marzo 19 de 2022 al 21 de Marzo de 2022) esta consiste en reposo absoluto, fundamentalmente para disminuir el tiempo en que la paciente debe hablar

La anterior se firma a los diecinueve (19) días del mes de Marzo 2022.

Incapacidad que se expide bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

SOTO S.A.S.
Odontología de ALTA ESPECIALIZACIÓN
CALLE 105 No. 14-125
Cali - Colombia
Dr. Héctor Vargas
Endodoncia - Odontología de Alta Especialización Cali

Cra. 105 No. 14-125 Ciudad Jardín Edificio Excelencia Tercer piso
Celular: 318-8270618 - ansfernando@mimejarodontologia.com
www.mimejarodontologia.com - CALI - COLOMBIA

Scanned with CamScanner

Carrera 7 No 8-68 - Edificio Nuevo Congreso, oficina 203. Teléfono: 3823332 - 3823333
www.luisfernandovelasco.com.co - Email velascoprensa@gmail.com
Bogotá, D.C - Colombia

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 11:09 a. m., la Presidencia manifiesta: *“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión.*

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2021-2022 SEGUNDO PERIODO

“Sesión Ordinaria Mixta

“Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones legales vigentes de Bioseguridad

Día: miércoles 16 de marzo de 2022

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional- Primer Piso y Plataforma Zoom

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 20 del 13 de octubre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1775 de 2021; **Acta número 24** del 2 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1698 de 2021; **Acta número 25** del 3 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1867 de 2021; **Acta número 26** del 9 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1748 de 2021; **Acta número 27** del 10 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1699 de 2021; **Acta número 28** del 16 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1700 de 2021; **Acta número 29** del 17 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1764 de 2021; **Acta número 30** del 23 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1868 de 2021; **Acta número 31** del 24 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1869 de 2021; **Acta número 32** del 2 de diciembre de 2021, *Gaceta del*



A QUIEN INTERESE

Se certifica que el (la) paciente LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 10.546.056, asistió a una consulta odontológica especializada de endodoncia, el día dieciséis (16) de Marzo de 2022 a las 8am en nuestra sede ubicada en la Cra. 105 No.14-125, en Ciudad Jardín de la ciudad de Santiago de Cali.

La anterior se firma a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2022.

Esta certificación se expide bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

SOTO S.A.S.
LUISA MARÍA MARMOLEJO GIL
Programación Citas - Odontología de Alta Especialización Cali

Cra. 105 No. 14-125 Edificio Excelencia 3 Piso Ciudad Jardín
Celular: 318-8270618 E-mail ecorra@uedcall.com www.uedcall.com - CALI - COLOMBIA

Scanned with CamScanner

Congreso número 1869 de 2021; **Acta número 33** del 3 de diciembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1870* de 2021; **Acta número 34** del 6 de diciembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 79* de 2022.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente, honorable Senador,

Germán Varón Cotrino.

La Vicepresidenta, honorable Senadora,

Esperanza Andrade Serrano.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada su discusión y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobado el Orden del Día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de Actas

Sesiones Ordinarias

Acta número 20 del 13 de octubre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1775* de 2021; **Acta número 24** del 2 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1698* de 2021; **Acta número 25** del 3 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1867* de 2021; **Acta número 26** del 9 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1748* de 2021; **Acta número 27** del 10 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1699* de 2021; **Acta número 28** del 16 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1700* de 2021; **Acta número 29** del 17 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1764* de 2021; **Acta número 30** del 23 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1868* de 2021; **Acta número 31** del 24 de noviembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1869* de 2021; **Acta número 32** del 2 de diciembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1869* de 2021; **Acta número 33** del 3 de diciembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 1870* de 2021; **Acta número 34** del 6 de diciembre de 2021, *Gaceta del Congreso número 79* de 2022.

La presidencia abre la discusión de las Actas: **Acta número 20** del 13 de octubre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1775* de 2021; **Acta número 24** del 02 de noviembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1698* de 2021; **Acta número 25** del 3 de noviembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1867* de 2021; **Acta número 26** del 9 de noviembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1748* de 2021; **Acta número 27** del 10 de noviembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1699* de 2021; **Acta número 28** del 16 de noviembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1700* de 2021; **Acta número 29** del 17 de noviembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1764* de 2021; **Acta número 30** del 23 de noviembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1868* de 2021; **Acta número 31** del 24 de noviembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1869* de 2021; **Acta número 32** del 2 de diciembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1869* de 2021; **Acta número 33** del 3 de diciembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso número 1870* de 2021; **Acta número 34** del 6 de diciembre de 2021, publicada en la

Gaceta del Congreso número 79 de 2022, y cerrada esta, abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que han sido aprobadas las actas 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria.

1. **Proyecto de ley número 30 de 2021 Senado**, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos.

2. **Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

3. **Proyecto de ley número 50 de 2021 Senado**, por medio del cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A, y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.

4. **Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado**, por la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.

5. **Proyecto de ley número 104 de 2021 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

6. **Proyecto de ley número 103 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad y alcanzar los fines del tratamiento penitenciario.

7. **Proyecto de ley número 137 de 2021 Senado**, por medio del cual se otorga la libertad a mujeres en detención preventiva relacionadas con delitos de drogas y se establecen otras disposiciones.

8. **Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

9. **Proyecto de ley número 118 de 2021 Senado**, por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

10. **Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado**, por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral.

11. **Proyecto de ley número 120 de 2021 Senado**, por la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.

12. **Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – con relación a la adopción desde el vientre.

13. **Proyecto de ley número 219 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

14. **Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado**, por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

15. **Proyecto de ley número 249 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establece la figura de la recurrencia, se crea el registro nacional de recurrentes, y se modifica la Ley 906 de 2004 para enfrentar la violencia criminal.

16. **Proyecto de ley número 144 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 66 de la Ley 1709 y se dictan otras disposiciones.

17. **Proyecto de ley número 233 de 2021 Senado, 581 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

18. **Proyecto de ley número 09 de 2021 Senado**, mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional (Estatuto de Arbitraje).

19. **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2021 Senado, 192 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

20. **Proyecto de ley número 63 de 2021 Senado**, por medio del cual se reforma la Ley 1257 del 2008, demás concordantes y se dictan otras disposiciones. **acumulado Proyecto de ley número 80 de 2021 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.

21. **Proyecto de ley número 172 de 2021 Senado, 191 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos.

22. **Proyecto de ley número 121 de 2021 Senado**, por medio del cual se autoriza a los Municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía con las Juntas de Acción Comunal.

23. **Proyecto de ley número 242 de 2021 Senado**, por medio de la cual se otorga el Reconocimiento Jurídico Diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones.

24. **Proyecto de ley número 84 de 2021 Senado**, por medio del cual se reforma la Ley 1622 de 2013, se incentiva la participación política de la juventud y se adoptan otras disposiciones.

25. **Proyecto de ley número 195 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 4 de 1992 con el objeto de establecer los criterios a los cuales se debe sujetar el Gobierno Nacional para fijar los gastos de representación y las primas de los miembros del Congreso.

26. **Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Lo que propongan los honorables Senadores
Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

SOLICITUD DE AUDIENCIA PÚBLICA #89

Comedidamente solicito a la mesa directiva de la Comisión Primera del Senado convocar a audiencia pública para que sean escuchadas las diferentes posiciones, inquietudes y propuestas de modificación al Proyecto de Ley No. 260 de 2021 Senado - 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones".

Entre otros, es relevante que sean escuchados los alcaldes, concejales y ediles de las entidades distritales municipales, directamente o por intermedio de los representantes de las respectivas asociaciones que los agrupan.

Dicha invitación debe hacerse extensiva al ministerio del Interior, al Departamento Nacional de Planeación y a las comisiones especiales de ordenamiento territorial.

Rodríguez
ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Senador Ponente

16 III - 2022
16:52 p.m.

Aprob.
16-03-22
Acta 35

PROPOSICIÓN #90

En mi calidad de Senador de la República, le solicito a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República APROBAR la realización de una AUDIENCIA PÚBLICA sobre el Proyecto de Ley No. 124 de 2021 Senado "Por la cual se establecen disposiciones para la estructura interna y funcionamiento democrático de la Colegiatura de Abogados, se le asignan funciones públicas y se dictan otras disposiciones".

Para tal efecto, INVÍTESE a todas las personas naturales y jurídicas que deseen presentar sus opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley en mención.

Cordialmente,

German Varón
GERMAN VARÓN COTRINO
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68 Piso 6, Of. 6088 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono 382 3236 - Telefax 382 3235
Bogotá, D.C. - Colombia

Acta 35
16-03-22
Aprob.
24-11-21
10:31

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones números 89 y 90 y cerrada esta abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que han sido aprobadas las proposiciones números 89 y 90.

Siendo las 11:23 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesiones mixtas, para el próximo martes 22 de marzo de 2022 a partir de las 10:00 a. m., en el salón de sesiones de la comisión y en la plataforma virtual zoom.

- PRESIDENTE, **GERMAN VARON COTRINO**
- VICEPRESIDENTA, **ESPERANZA ANDRADE SERRANO**
- SECRETARIO GENERAL, **GUILLERMO LEON GIRALDO GIL**

CONCEPTOS JURÍDICOS

CONCEPTO JURÍDICO MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL TEXTO DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 406 DE 2021 SENADO

por medio de la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.

2. Despacho del Viceministro General

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá, D. C.,

Honorable Congresista

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

Senado de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8-68

Ciudad.

Radicado entrada

Número de expediente 12774/2022/OFI.

Asunto: Comentarios al texto de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley 406 de 2021 Senado, por medio de la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.

Respetado Presidente:

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley del asunto, en los siguientes términos:

El presente proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria, de acuerdo con lo contemplado en su artículo 1°, tiene por objeto crear una causal transitoria de exoneración para el pago de la Cuota de Compensación Militar, la cual está dirigida a aquellas personas que han perdido a su padre o madre a causa del Coronavirus (Covid-19). Dicha exoneración tendrá aplicación hasta cuando el Gobierno nacional dé por superada oficialmente la crisis económica y de salubridad generada por el Covid- 19.

Expuesta así la propuesta de la iniciativa, sea lo primero señalar que el artículo 1° de Ley 1184 de 2008¹, modificado por el artículo 27 de la Ley 1861 de 2017², establece que la Cuota de Compensación Militar (...) es una contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual que debe pagar al Tesoro Nacional, el inscrito que no ingrese a filas y sea clasificado, según lo previsto en la presente ley o normas que la modifiquen o adicionen (...).

Igualmente, dicho artículo establece que la base gravable de la contribución está constituida por "(...) la sumatoria de los siguientes valores: Del promedio del Ingreso Base de Cotización (IBC) reportado en la Plantilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) en los últimos dos años o fracción, y la sumatoria del patrimonio líquido del padre y la madre del interesado, o de quienes se dependa, de acuerdo a lo reportado en la declaración de renta del año inmediatamente anterior. En el evento que no dependa económicamente de su grupo familiar o de un tercero, la base gravable de esta

contribución estará constituida por el IBC reportado en la PILA en los últimos dos años o fracción y, el patrimonio líquido del interesado reportado en la declaración de renta del año inmediatamente anterior(...)."

De acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 27 de la Ley 1861 de 2017, "Los recursos de la cuota de compensación militar serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional - Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la Fuerza Pública en cumplimiento de su misión constitucional". Así, tal como se prevé en la norma, el recaudo por concepto de Cuota de Compensación Militar es fuente de financiación del Fondo de Defensa Nacional, el cual destina estos recursos al desarrollo de los objetivos y funciones de la fuerza pública en cumplimiento de su misión constitucional.

En línea con lo anterior, cabe señalar que el parágrafo del artículo 26 de la Ley 1861 de 2017 establece causales de exoneración en el pago de la Cuota de Compensación Militar. A su vez, la Ley 1961 de 2019³ creó una amnistía en el pago de la Cuota, por lo que frente a los ingresos del Fondo de Defensa Nacional por concepto de la Cuota se han visto disminuidos en las últimas vigencias, como se detalla a continuación:



Fuente: Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Ahora bien, ni la exposición de motivos del proyecto de ley⁴, ni el texto de informe de ponencia para segundo debate⁵ del proyecto de Ley en comento, evidencian la población que se vería beneficiada por la exoneración, por lo que no hay manera de calcular el impacto de la propuesta. No obstante, como acaba de mostrarse, la iniciativa podría representar una afectación negativa en el recaudo del Fondo de Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional y por ende el funcionamiento efectivo del mismo, teniendo en cuenta que las leyes recientes expedidas sobre la materia han venido afectando considerablemente el recaudo por concepto en el pago de la Cuota de Compensación Militar.

En este sentido, se recuerda el cumplimiento que se debe dar a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003⁶, el cual establece que todo Proyecto de ley que curse en el Congreso de la República que ordene gasto o que otorgue beneficios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo, que para el caso concreto correspondería

¹ Por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

³ Por la cual se establece un Régimen de Transición, y se dictan otras disposiciones -Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.

⁴ *Gaceta del Congreso* número 145 de 2021. Texto de publicación Proyecto de ley 403 de 2021 Senado.

⁵ *Gaceta del Congreso* número 545 de 2021. Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley 403 de 2021 Senado.

⁶ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

a los ingresos con destino al Fondo, de manera que no se afecte el objeto previsto para el mismo con las exoneraciones planteadas en el proyecto legislativo.

Vale la pena resaltar que dicho ingreso adicional no podría provenir de los recursos Nación mediante asignaciones del Presupuesto nacional, dado que podría erosionar las finanzas de esta con costos fiscales que no se encuentran previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo ni en las proyecciones de gastos de mediano plazo.

Por otra parte, con base en el escenario mostrado, sería importante considerar la posibilidad de limitar el ámbito de aplicación del artículo 2° de la iniciativa en estudio, para que la exoneración en el pago de Cuota por causa de la muerte de uno de los padres por Covid-19 y durante crisis decretada por el Gobierno nacional por la pandemia, se sujete a la dependencia económica que se tenga frente al papá y/o la mamá del posible beneficiario. Lo anterior, con el fin de otorgar el beneficio a quien dependa de sus padres, situación que repercute en una grave afectación económica por la muerte de alguno de ellos, lo cual guarda armonía con lo dispuesto en la materia por la Ley 1184 de 2008⁷.

Dicho lo anterior, se insta a impulsar y trabajar sobre la regulación existente, en la medida que actualmente ya se cuenta con lo siguiente: (i) el artículo 12 de la Ley 1816 de 2017⁸ contiene 16 causales de exoneración del servicio militar obligatorio; (ii) el artículo 26 de la Ley 1816 de 2017⁹ establece nueve causales de exoneración en el pago de la Cuota de Compensación Militar, con miras a favorecer a los ciudadanos de menores ingresos (literales c), f), h) e i); y (iii) hasta diciembre de 2020 se permitió a través de la Ley 1961 de 2019¹⁰ la exoneración en el pago de la Cuota de Compensación Militar, para quienes se encontraban en mora en el pago de la misma.

Asimismo, vale la pena resaltar que la reciente Ley de inversión social, impulsada por el Gobierno nacional, a través de este Ministerio¹¹, ha contemplado una serie de

⁷ Por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones.
⁸ Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.
⁹ Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.
¹⁰ Por la cual se establece un Régimen de Transición, y se dictan otras disposiciones -Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar.
¹¹ Ley 2155 de 2021. Por medio, de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.

beneficios para efectos de conjurar los efectos negativos de la pandemia por Covid-19, entre los que se encuentran beneficios en materia de empleo, educación y la extensión del Programa Ingreso Solidario hasta diciembre de 2022.

De manera que este Ministerio llama la atención para que se propenda por impulsar iniciativas legislativas que no erosionen las finanzas de la Nación. Las distintas iniciativas legislativas que se propongan deben, en primer lugar, estar dirigidas a contrarrestar los efectos de esta coyuntura y, en segundo lugar, deben estar acompañadas de fuentes de financiamiento que cubran estos gastos, además de medidas complementarias que incrementen los ingresos tributarios o pongan en marcha iniciativas de austeridad del gasto público, con el fin de asegurar la sostenibilidad fiscal.

En razón de lo expuesto, este Ministerio se abstiene de emitir concepto favorable al proyecto de ley del asunto y solicita se tengan en cuenta las anteriores consideraciones, no sin antes manifestar la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Atentamente,
 El Viceministro General,

Fernando Jiménez Rodríguez.
 DGPPN/OAJ

Con copia: Doctor Gregorio Eljach Pacheco – Secretario General del Senado de la República. UJ-062/2022

CONTENIDO

Gaceta número 297 - lunes 18 de abril de 2022

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

Págs.

Acta número 35 de 2022 marzo 16..... 1

CONCEPTOS JURÍDICOS

Concepto jurídico Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto de ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado, por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017. 6